



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00829808- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido por parte de la Directora del CePIA, de llevar a cabo la actividad: “Inmersión #6”; correspondiente al proyecto CePIAabierto 2024-2025 “Preludio: experiencia temporal, desorientación y lo informe”, el 20, 21 y 22 de Octubre, de 17 a 20h. en la Sala Jorge Díaz del CePIA, con un valor de entrada general a \$30.000 y estudiantes, jubilados y asistentes que ya han realizado otras inmersiones a \$25.000. El monto incluye la participación por los tres días.;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha actividad se da en el marco del Proyecto de Producción “Preludio: experiencia temporal, desorientación y lo informe”, radicado en este centro por resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes RHCD-2024-154-E-UNC-DEC#FA (Proyectos de Producción).

Que la resolución N° 152/2014 del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad aprueba la creación de un fondo de ayuda económica para las presentaciones a público de los proyectos y actividades de producción y/o investigación, radicadas en el CePIA.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la realización de la actividad “Inmersión #6”, el 20, 21 y 22 de Octubre, de 17 a 20h. en la Sala Jorge Díaz del CePIA, con un valor de entrada general por los tres días a \$30.000 y para estudiantes, jubilados/os y asistentes que ya han realizado otras inmersiones a \$25.000.

ARTÍCULO 2°: Abonar a Talma Salem de Oliveira, DNI 95519224, del mencionado proyecto, en concepto de ayuda económica, el 80% (ochenta por ciento) del total recaudado en dicha actividad de acuerdo al artículo 3° de la resolución del H.C.D. N° 152/2014 previa deducción de erogaciones propias de la actividad -si las hubiera-, correspondiéndole a la Facultad un 15% (quince por ciento) y a la Universidad Nacional de Córdoba un 5% (cinco por ciento), este último dispuesto por Ordenanza HCS N° 4/1995 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°: Imputar presupuestariamente los recursos y erogaciones derivadas de la presente actividad en la unidad presupuestaria: 095-004-003 y en la red programática 45-40-00-04.

ARTÍCULO 4°: Registrar en el digesto electrónico de la UNC, comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación, al CePIA y al Área Económica Financiera. Remisión al CePIA.

